



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expediente: 400-6304/16.-

//PLATA, ^{sub.} 7 SEP 2016

VISTO:

La realización del Congreso Nacional Enseñanza del Derecho que se llevará a cabo en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales los días 20 y 21 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de reforma del Nuevo Plan de Estudios en nuestra Facultad, es necesario poner en discusión cuestiones relativas a la enseñanza de nuestra disciplina en nuestra comunidad académica;

Que, el intercambio de experiencias y la reflexión teórica sobre las propias prácticas docentes deben constituir motivo de intercambio;

Que, el congreso tiene por objetivo promover la discusión entre docentes de nuestra Facultad y de otras Facultades de Derecho de nuestro país y Latinoamérica;

Que, la actividad contará con la asistencia y participación de prestigiosos expositores y juristas nacionales e internacionales abocados a la enseñanza del derecho en diferentes áreas;

Que, tal actividad y participación en los debates resulta trascendental también para quienes se encuentran en proceso de formación docente designados en calidad de adscriptos a las cátedras;

Por todo ello, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en su sesión del 1º de septiembre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió:

Artículo 1: Declarar de Interés Académico el “Congreso de Enseñanza del Derecho”, a realizarse los días 20 y 21 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata..-

Artículo 2: Autorizar al señor Decano y a la Secretaría de Asuntos Académicos en su carácter de responsable organizadora de la actividad, a designar a los docentes que integrarán el Comité Académico y el Comité Organizador de dicho evento.

Artículo 3: Establecer que la participación de los Adscriptos de nuestra Facultad en el presente congreso, podrá integrarse al plan de trabajo de las cátedras y será equivalente a la acreditación prevista en el art. 11º, debiendo cumplimentar lo previsto en el art. 9º de la Resolución 028/16.

Artículo 4: Generar las condiciones y comodidades edilicias para desarrollar sin dificultades las actividades desempeñadas durante las jornadas de dicho Congreso.

Artículo 5: Regístrese, hágase saber al Area Enseñanza, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Area de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en la página web de la Facultad. Cumplido resérvese.-